



2020 /2021

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
Y PREVENCIÓN COVID-19
GOBERNACIÓN DE SANTANDER



SECRETARIA GENERAL - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DE TALENTO
HUMANO - OFICINA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
CON EL APOYO Y ASESORIA TÉCNICA
ARL POSITIVA
01 DE JUNIO 2020 / 13 DE ABRIL 2021



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 2 de 67

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN	5
2. OBJETIVO	8
3. GLOSARIO	8
4. ALCANCE	10
5. A QUIEN VA DIRIGIDO	10
6. MARCO LEGAL	11
7. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER (RESOLUCIÓN 666 DE 2020, RESOLUCIÓN No. 0223 y 0392 de 2021 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).	15
7.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES	15
7.1.1 Para los trabajadores	15
7.1.2 Para la Secretaría General	18
7.1.3 Para los líderes de área (directores, jefes, líderes de proceso)	18
7.1.4. Líder y equipo SGSST	19
7.1.5. Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial	24
7.1.6. Administradora de Riesgos Laborales.....	24
7.1.7 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano.....	25
7.1.8 Para los proveedores de aseo y vigilancia.....	29
7.1.9 Para recursos físicos	30
8. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN	30
9. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	31
9.1. Elementos de Protección Personal- EPP.	31
9.2. Lavado de manos	32
9.3. Uso de tapabocas	33
9.3.1. Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar el tapabocas	34
9.4 Adecuada Ventilación	35

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 3 de 67

9.5	Uso de guantes	36
9.5.1	Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar los guantes	36
9.6	Distanciamiento físico	37
9.7	Protocolo limpieza y desinfección	37
9.7.1	Limpieza y desinfección de vehículos	39
9.8	Protocolo acceso a Palacio Amarillo y Sedes Administrativas	39
9.8.1	Normas de prevención para usuarios y trabajadores de la Gobernación de Santander	41
9.8.2	Uso de Ascensores	43
10.	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	43
10.1.	Trabajo presencial	46
10.2	Manejo de documentos físicos	48
10.3.	Manejo horario laboral	49
11.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	50
11.1	Desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo	50
11.2	Uso de Medios de Transporte	51
11.2.1	Promoción uso bicicleta	51
11.2.1.1	Limpieza y desinfección de la bicicleta	52
11.3	Recomendaciones en la Vivienda	52
11.3.1.	Al salir de la vivienda	52
11.3.2.	Al regresar a la vivienda	53
11.3.3	Convivencia con una persona de alto riesgo	54
12.	ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE COMUNICACIONES	55
12.1	Piezas de comunicación y capacitación	55
13.	MANEJO Y MEDIDAS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO	56
13.1	Protocolo Atención Posible COVID-19	56
13.1.1	Flujograma de Atención	60
13.1.2	Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con COVID-19	61

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 4 de 67

13.1.3. Trabajador con síntomas severos de IRA (Fiebre documentada persistente mayor de 38°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con COVID-19 61

13.1.4 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) que ha tenido contacto con una persona diagnosticada con COVID-19 62

13.1.5 Trabajador con diagnóstico COVID-19..... 62


14. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD..... 63

15. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO 63

16. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO..... 63

17. COMUNICACIÓN..... 64

18. DOCUMENTOS RELACIONADOS..... 65

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 5 de 67

1. JUSTIFICACIÓN

En atención a que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, modificada con la Resolución No. 407 y 450 del 2020 y prorrogada mediante Resolución No. 000844 del 26 de mayo del 2020 hasta el 31 de agosto del 2020.

Así mismo, con Decreto No. 749 del 28 de mayo del 2020, el Presidente de la República de Colombia, ordenó la prórroga del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Con las excepciones previstas en los artículos 3. que permite el derecho a la circulación de las personas en las actividades: *No. 12. Las actividades de los servidores públicos.* Parágrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones o actividades.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo No. 539 del 13 de abril del 2020, durante el término de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social, es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y los sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, los cuales tienen carácter vinculante.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 6 de 67

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió, mediante Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas sociales y los sectores de la administración pública, con excepción del sector misional de la salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que dicha Resolución señala que cada sector, empresa o entidad deberá, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, efectuar las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen el distanciamiento físico y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

De igual forma, a través de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero del 2021, se modificó el anexo técnico de la Resolución No. 00666 del 24 de abril de 2020, resoluciones expedidas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, igualmente, se establecieron medidas, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

De otra parte, por Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional reguló la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Desde el día 1 de marzo de 2021, al día 1 de junio de 2021.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021


PÁGINA

Página 7 de 67

El Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, modificó el artículo 2 de la Resolución No. 00666 de 2020, y los numerales 4.1 y 5 del anexo técnico de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021.

Por lo anterior, la Gobernación de Santander continúa implementado en sus planes de trabajo, las medidas de prevención en concordancia con la emergencia sanitaria, generadas a raíz de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.

Así mismo, siendo consecuentes con nuestra firme intención de procurar una operación segura con nuestros funcionarios y el entorno, hemos definido la actualización del siguiente protocolo de medidas de prevención contra el contagio del coronavirus COVID-19 para la actividad laboral.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 8 de 67

2. OBJETIVO

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 para seguir las recomendaciones del regreso seguro a la actividad laboral en los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios, usuarios y visitantes de la administración departamental de la Gobernación de Santander, con el fin de prevenir, controlar y mitigar sus efectos.

3. GLOSARIO

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 9 de 67


Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 10 de 67

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.


Residuo Biosanitario. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

4. ALCANCE

Establecer las orientaciones generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por COVID-19, para los funcionarios, en sus diferentes plantas de personal, contratistas, aprendices y personal de empresas prestadoras de servicios al interior de la Gobernación de Santander y de las sedes administrativas, así como a los visitantes que requieren ingresar a las instalaciones de manera excepcional.

5. A QUIEN VA DIRIGIDO

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 11 de 67

A todos los funcionarios públicos de la administración departamental de la Gobernación de Santander, contratistas, practicantes, contratistas de los servicios de aseo, vigilancia, visitantes del Palacio Amarillo y de las diferentes sedes administrativas.

6. MARCO LEGAL

El presente documento se basa en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, así como entidades y agremiaciones autorizadas para tal fin.

1. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005
2. Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
3. Resolución No. 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
4. Resolución No. 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. Numeral 12 del Artículo 11.
5. Decreto No. 3518 de 2006, compilado en el Decreto No. 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
6. Decreto No. 1072 del 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. “Definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 12 de 67

economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”.

7. Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se decretó la emergencia sanitaria, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, modificada con la Resolución No. 407 y 450 del 2020 y prorrogada mediante Resolución No. 000844 del 26 de mayo del 2020 hasta el 31 de agosto del 2020.
8. Decreto No. 749 del 28 de mayo del 2020.
9. Decreto No. 491 de 2020. Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
10. Decreto No. 539 de 2020. Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica|
11. Resolución No. 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 13 de 67

13. Circular No. 017 de 2020 del Ministerio de Trabajo, por la cual, se dan los Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus).
14. Circular No. 030 de 2020. Ministerio del Trabajo y de la Protección Social.
15. Circular externa No. 100-009 de 2020. Acciones para implementar en la administración pública, de las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución No. 000666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Lista de Chequeo de la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. La Resolución No. 03528 del 01 de junio del 2020. Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad y Prevención del COVID-19 para la Gobernación de Santander, y adapten e implementen en la Gobernación de Santander las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19, establecidas en la Resolución No. 000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Decreto No. 039 del 14 de enero de 2021, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
19. Circular Interna No.0000008 del 09 de febrero de 2021. Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021. Por la cual se realiza el retorno al horario habitual en la Gobernación de Santander.
21. Resolución No. 0222 del 25 de febrero de 2021. Ministerio de Salud y de Protección Social. Prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1


FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 14 de 67

- 2021, en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución No. 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
22. Resolución No. 0223 de 2021 del 25 de febrero de 2021. Ministerio de Salud y de Protección Social. Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000666 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
23. Decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura. El citado acto administrativo rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2021, y deroga el Decreto No. 039 del 14 de enero de 2021.
24. Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó el artículo 2 de la Resolución No. 00666 de 2020, y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico descrito en la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021.
25. GIPS 18: Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia.
26. GMTG 15: Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas y otros insumos en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19.
27. De la nueva normatividad y/o reglamentos que se profieran, con posterioridad a la elaboración del presente protocolo, se efectuará la correspondiente actualización.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 15 de 67

7. RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE COLEGIOS, CONTRATISTAS Y EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER (RESOLUCIÓN 666 DE 2020, RESOLUCIÓN No. 0223 y 0392 de 2021 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).

7.1 RESPONSABILIDADES POR NIVELES

7.1.1 Para los trabajadores

- a. Velar por la buena salud, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.
- b. Dar cumplimiento a las recomendaciones médicas que se generen como resultado de valoraciones médicas realizadas bien por la E.P.S. o A.R.L., en lo que les corresponde.
- c. Utilizar los canales de información definidos por la Gobernación de Santander para que los funcionarios reporten cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- d. Cumplir con las medidas de prevención diseñadas o actualizadas por el empleador.
- e. Dar uso adecuado y cuidado a los Elementos de Protección Personal.
- f. En todo momento mantener limpia, ordenada y desinfectada el área de trabajo, así como las herramientas utilizadas durante la jornada laboral.
- g. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón.
- h. Evitar en lo posible el uso de ascensores.
- i. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, mediante el aislamiento en las sedes, evitando así las aglomeraciones en oficinas, pasillas y áreas comunes.
- j. Acoger las recomendaciones y protocolos específicos adoptados y adaptados por el empleador frente a la prevención de COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 16 de 67

- k. Implementar medidas que garanticen el trabajo en casa y actuaciones de forma remota, haciendo uso de las herramientas tecnológicas adecuadamente.
- l. Abstenerse de asistir al lugar de trabajo si presente fiebre o síntomas de alguna afección respiratoria y realizar el respectivo reporte a la E.P.S.
- m. Informar al jefe inmediato, a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso de tener contacto con alguna persona que haya tenido síntomas respiratorios asociados al COVID-19.
- n. Acatar las demás medidas contenidas en la Resolución No. 000666 de 2020, Resolución No. 0223 y Resolución 0392 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- o. Los funcionarios, cuando experimenten síntomas respiratorios, deberán reportar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mecanismos de reporte de los servidores públicos, contratistas y pasantes.

En atención a la necesidad de que la Gobernación de Santander disponga de las fuentes de datos oportunas y fidedignas, que le permitan tomar las medidas administrativas necesarias para mitigar y controlar la pandemia del COVID-19 y garantizar el cumplimiento de su misión constitucional en las condiciones sanitarias actuales, se establecen los siguientes mecanismos de reporte aplicables a todos los servidores públicos, contratistas y pasantes:

- Todos los servidores públicos, contratistas y pasantes que tengan celulares inteligentes deberán descargar, registrarse y usar la aplicación CoronApp Colombia, conforme lo previsto la Resolución No. 000666 de 2020, la Resolución No. 0223 de 2021 y la Resolución No.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021


PÁGINA

Página 17 de 67

0392 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Realizar el reporte inmediato si se presentan síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38⁰ C, dificultad respiratoria, entre otras, través de la dirección talentohumano@santander.gov.co u otro que se disponga.
- Realizar reporte inmediato a la dirección talentohumano@santander.gov.co, en caso de diagnóstico positivo de COVID-19, de él mismo o de alguna persona de su núcleo cercano o con quien haya tenido contacto en los últimos 14 días.
- Realizar, en caso de notificación positiva de COVID-19, el registro en el correo talentohumano@santander.gov.co de todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación laboral o contractual en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día. La información debe incluir: fecha, lugar, nombre y número de las personas con las que se ha tenido contacto.
- Si durante la permanencia en las instalaciones de la Gobernación de Santander, se presenta cualquier eventualidad en la salud, el servidor público, pasante o contratista deberá dar aviso a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de que se active la atención y aislamiento preventivo, para lo cual debe permanecer con el tapabocas, trasladarse a la zona aislada y avisar a la E.P.S., para que establezcan los pasos a seguir.

Parágrafo. La Gobernación de Santander realizará el manejo confidencial de esta información y la usará para los fines exclusivos del presente protocolo.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 18 de 67

Prohibición. Las medidas dispuestas en el presente protocolo de bioseguridad buscan impedir la propagación de la epidemia, por lo que está prohibido, sin excepción alguna, hacer presencia en las sedes administrativas de la Gobernación de Santander, cuando la persona presente entre otros, síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).

El incumplimiento de esta prohibición generará las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

7.1.2 Para la Secretaría General

- a. Gestionar los recursos financieros, humanos y tecnológicos para la correcta implementación del presente protocolo, definido para la mitigación de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- b. Velar por la implementación y funcionamiento de las adecuaciones realizadas para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19.

7.1.3 Para los líderes de área (directores, jefes, líderes de proceso)

- a. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos diseñados e implementados por la Gobernación de Santander, para la prevención de COVID-19, garantizando espacios sanos y seguros para trabajadores, contratistas y visitantes.
- b. Apoyar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en la supervisión del correcto desarrollo de las actividades bajo las medidas aquí establecidas.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 19 de 67

- c. Evitar o minimizar eventos (reuniones, capacitaciones, inducciones) que generen aglomeraciones de trabajadores, contratistas, proveedores o visitantes.
- d. Garantizar el uso adecuado de áreas sociales (pasillos, baños, cafeterías, restaurantes, salones de capacitación, auditorios, entre otros) evitando aglomeraciones.
- e. Coordinar y controlar la entrega de los elementos de protección personal necesarios para la prevención del contagio por COVID-19, en conjunto con la Oficina De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Optimizar ventilación del lugar de trabajo, manteniendo siempre que sea posible el intercambio del aire natural en las oficinas.
- g. Cumplir con el distanciamiento social cuando se requieren reuniones para lo cual se recomienda no superar grupos de más de 10 personas.

7.1.4. Líder y equipo SGSST

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este grupo tendrá como objeto asegurar, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria, el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones previstas en el protocolo de bioseguridad, así como en el Protocolo General de Bioseguridad de la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, en la Resolución No. 0223 de 2021, y la Resolución No. 0392 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- a. Diseñar estrategias de planeación, anticipación, ejecución, control, seguimiento y evaluación para el retorno seguro al trabajo posterior a la cuarentena por la pandemia de COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 20 de 67

- b. Diseñar las estrategias de comunicación en promoción y prevención con énfasis en COVID-19.
- c. Diseñar las estrategias para la adaptación al cambio.
- d. Generar las evidencias del cumplimiento de la normatividad legal vigente durante el estado de emergencia sanitaria, económica y ambiental.
- e. Realizar la actualización y revisión de los procesos y documentos que se requiera durante la vigencia de la emergencia sanitaria.
- f. Realizar la identificación y seguimiento de los trabajadores con contactos positivos de COVID-19.
- g. Mantener contacto permanente con las autoridades sanitarias pertinentes, (Secretaría de Salud, E.P.S., A.R.L.), para asegurar el cumplimiento de lineamientos y orientaciones.
- h. Determinar de acuerdo con el diagnóstico de condiciones los servidores públicos, contratistas y practicantes que deben permanecer en labores de manera remota, por condiciones de salud personal o familiar.
- i. Presentar informes de la gestión realizada de forma periódica a la alta dirección y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Mantenerse actualizado en las normas, lineamientos y procedimientos que se generen en el marco del estado de emergencia actual.
- k. Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de prevención en Bioseguridad.
- l. Establecer el programa de capacitación conforme al documento definido por el empleador para el retorno a casa.
- m. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones previstas en el presente protocolo en relación a la prevención del contagio por COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 21 de 67

- n. En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.
- o. Orientar a los secretarios, directores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- p. Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19, para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores
- q. Suministrar las recomendaciones del caso, para garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Estas recomendaciones se harán según el caso, para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. De igual forma sugerir el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación en las oficinas.
- r. Acompañar el cumplimiento en la entidad las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 22 de 67

- s. Establecer un canal de información entre las A.R.L. y E.P.S. para el reporte de situaciones de riesgo en relación con el COVID-19. La información tendrá carácter de confidencial.
- t. Adoptar las medidas de coordinación con la A.R.L. que aseguren la asesoría y acompañamiento continuo para atender las necesidades de control del riesgo laboral por COVID-19.
- u. Brindar a las entidades competentes, la información con la que cuente la entidad, en el caso en que un servidor público, contratista, pasante o visitante de la Gobernación de Santander presente diagnóstico positivo con COVID-19.
- v. Realizar las reuniones virtuales necesarias para realizar el seguimiento a casos positivos para COVID-19 y demás medidas adoptadas por la entidad y por el Ministerio de Salud sobre la materia.

En materia de información deberán realizar las siguientes acciones:

- Divulgar las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad y lo dispuesto en la Resolución No. 000666 de 2020, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, expedidas por este Ministerio de Salud y Protección Social.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de darla a conocer a los servidores públicos, contratistas y pasantes.
- Expedir mensajes continuos a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes, sobre el autocuidado y las pausas activas para desinfección.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1


FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 23 de 67

- Divulgar de manera permanente los protocolos que se deben seguir para el manejo de riesgos del COVID-19 y las demás medidas de autocuidado y protección que se expidan por las autoridades competentes.
- Divulgar de manera permanente la información de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19, con el acompañamiento de la Dirección de Talento Humano y del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer mecanismos de información para los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, whatsapp, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde el protocolo del lavado de manos y demás medidas de prevención del contagio de COVID-19. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de salud y protección social.
- Promover ante servidores públicos, contratistas y pasantes, que tengan celulares inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp Colombia, para registrar en ella su estado de salud y el de su grupo familiar.
- Apoyar el desarrollo de charlas informativas periódicas a los servidores públicos, contratistas y pasantes que presten sus servicios en la Entidad respecto de la implementación de medidas de prevención (distanciamiento físico, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser o estornudar), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 24 de 67

dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto.

7.1.5. Responsabilidades del equipo de Riesgo Psicosocial


El equipo del Programa de Prevención de Riesgo Psicosocial de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, adelantará acciones de formación y sensibilización, orientadas a fortalecer estrategias de afrontamiento, conductas de control del riesgo y una adaptación resiliente al cambio, en el cual debe tenerse en cuenta:

- a. Estrategias de afrontamiento emocional.
- b. Estrategias para la reorganización de rutinas personales y familiares.
- c. Conductas y actitudes de autoprotección física y emocional frente al riesgo de contagio de vuelta a la actividad presencial.

Así mismo, se hará tele orientación psicológica a aquellos trabajadores diagnosticados como positivos COVID-19, siempre y cuando la persona acepte la orientación y también a aquellos trabajadores que en el marco de la contingencia COVID-19, soliciten la atención psicológica.

7.1.6. Administradora de Riesgos Laborales.


- a. Brindar asesoría técnica y acompañamiento en la aplicación de los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 25 de 67

- b. Asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de COVID-19.
- c. Orientará la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID-19.

7.1.7 Para la Dirección Administrativa de Talento Humano

- a. Acompañar a las dependencias o despachos, para llevar a cabo un registro de verificación del estado de salud de todo el personal, con el fin de prevenir y contener brotes en el ámbito laboral, incluido los funcionarios que realizan trabajo en casa.
- b. Establecer un mecanismo de comunicación para los funcionarios en todos los niveles de la organización durante la crisis del COVID-19, captar rápidamente las necesidades del equipo, coordinar los recursos para volver a los ritmos de trabajo normales; y garantizar la salud física y mental de los funcionarios.
- c. Asignación de roles y responsabilidades, apoyo a requerimientos, mesas de trabajo, propiciar o establecer el trabajo en casa.
- d. Impartir las directrices y desarrollar el protocolo de limpieza permanente de las sedes y del mobiliario, en los términos establecidos en el anexo técnico del protocolo de bioseguridad de la Gobernación de Santander contenido en la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, la cual modificó en su anexo técnico la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como verificar la efectiva dotación de elementos de protección individual y acompañar la capacitación al personal contratado para la prestación de servicios generales.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 26 de 67

e. Adoptar el protocolo de bioseguridad de la Gobernación de Santander con las directrices señaladas en la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, la cual modificó el anexo técnico, descrito en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, para el ingreso y permanencia de los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes a las sedes, para lo cual tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- El ingreso a las instalaciones de la Entidad por parte de servidores públicos, contratistas y pasantes se hará con el carné institucional y con los elementos de bioseguridad necesarios (tapabocas).
- No se permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa o afección respiratoria.
- Solo se permitirá el ingreso de visitantes a las instalaciones de la Entidad, si se trata de personas que tengan programada alguna actividad institucional que no pueda adelantarse en forma virtual, previa autorización del servidor público que lo haya convocado.
- Para ingresar y permanecer en las instalaciones de la Gobernación de Santander los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes, deberán contar con los elementos necesarios (tapabocas), para evitar la propagación del COVID-19, lo cual será verificado por el personal de la empresa de vigilancia de la Entidad.
- Durante el tiempo de permanencia en la Entidad, los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes deberán lavarse las manos con suficiente agua y jabón, al menos 20 segundos y repetir dicho procedimiento por lo menos cada 3 horas o antes si lo requiere y de

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 27 de 67

acuerdo con las instrucciones señaladas en el protocolo de bioseguridad de la entidad y a las directrices señaladas en la Resolución No. 000666 de 2020, modificada en su anexo técnico por la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, para el lavado de manos.

- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y evitar cualquier acción de contacto físico.
- Con el ánimo de preservar medidas de autocuidado y distancia, los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes durante su permanencia en la Entidad, deberán guardar una distancia de seguridad de al menos 2 metros. Así mismo, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Protocolo de Bioseguridad de la Gobernación de Santander y los lineamientos de la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 000666 de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, para el distanciamiento físico.
- Durante la permanencia en la Entidad, se hará uso de la escalera, de manera preferencial; en todo caso, sólo se podrán utilizar los ascensores con máximo de 4 (cuatro) personas en su interior. Adicionalmente, se reprogramarán las paradas de los mismos, con el objetivo de obtener un uso más racional de los mismos.
- Se podrán utilizar áreas y/o espacios comunes, salas de juntas, comedores, baños, entre otros, siempre y cuando se garantice una distancia de seguridad de por lo menos 2 metros y utilizando todos los elementos de protección y autocuidado.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1


FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 28 de 67


- Tomar medidas locativas para favorecer la circulación y recambio de aire, tales como mantener las ventanas abiertas, en lo posible mantener una adecuada ventilación.
- Por regla general, todos los documentos y expedientes se deberán manejar por medios digitales y a través de los sistemas digitales. La firma y traslado de los documentos que por su naturaleza se necesiten en medio físico será coordinada por el responsable del documento y podrá contar con el apoyo del Grupo de Gestión Documental, o de la persona encargada para tal fin, cuando se requiera.
- La asesoría y asistencia técnica a las entidades que lo requieran y la participación de la Gobernación de Santander en otras instancias de coordinación institucional e interinstitucional, en lo posible, se hará mediante la utilización de herramientas tecnológicas.
- Disponer en las instalaciones de la Gobernación de Santander de canecas en todos los pisos, rotuladas debidamente con tapa y bolsa para residuos ordinarios para el desecho de tapabocas y guantes (siempre que sea necesario su recambio), e implementar los protocolos para su disposición final de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el numeral 3.8 y 4.3.4 de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Para el uso de comedor o cafetería, se deberá garantizar el distanciamiento físico de 2 metros entre los usuarios y seguir las recomendaciones descritas en el numeral 4.2.2 de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 29 de 67

- Verificar la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de la Gobernación de Santander y los lineamientos de la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, que modificó el anexo técnico de la Resolución No. 000666 de 2020; expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por parte de las empresas contratistas que prestan servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y vigilancia en las instalaciones.

7.1.8 Para los proveedores de aseo y vigilancia

- Acatar las normas, protocolos y procedimientos que se den dentro del marco de la emergencia sanitaria para prevenir el contagio, participación activa y cumplimiento a las normas de bioseguridad.
- Definir el plan de trabajo de los operarios de servicios generales y vigilantes.
- Organización y buen manejo de las bodegas, insumos, materiales y herramientas asignadas para la prestación del servicio.
- Cumplir con las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo que la empresa ha estipulado.
- Apoyo a la gestión en garantizar el distanciamiento social, lavado de manos y toma de la temperatura.
- Reportar cualquier condición insegura dentro de las actividades a realizar con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- Realizar la manipulación de insumos, productos y residuos de acuerdo a las recomendaciones descritas en los numerales 3.7 y 3.8 del anexo técnico de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021; expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 30 de 67

7.1.9 Para recursos físicos

- a. Apoyo a la gestión, la estandarización y la puntualidad del personal de limpieza, bajo las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social correspondientes.
- b. Proporcionar materiales de prevención a los funcionarios (desinfectantes para las manos, mascarillas y guantes, toallas de papel, etc.); mejorar los acuerdos sobre reciclaje de residuos (tales como, establecer puntos independientes de recogida de basura, etc.); y desarrollar políticas de prevención y control en el lugar de trabajo (higiene de las manos, protocolo de recepción de insumos y productos, almacenamiento, etc.).
- c. Apoyo a las medidas de bioseguridad, participación activa y cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de vehículos.
- d. Apoyo en la gestión de recursos de las piezas de comunicación para garantizar la señalización, demarcación de pisos, paredes o puertas.
- e. Realizar el control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y el programa de manejo integrado de plagas donde se establezcan medidas preventivas y de control. En atención al numeral 3.6.5 de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8. PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN

En los medios de divulgación tecnológica se ha venido informando ampliamente sobre el virus coronavirus COVID-19 y su comportamiento. En el ámbito nacional el Ministerio de Salud ofrece y actualiza una página de información y documentación sobre el COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 31 de 67

El Gobierno Nacional, las entidades públicas y privadas han hecho un esfuerzo basadas en el diálogo constructivo y articulado con los diferentes sectores de la sociedad, llegando a la conclusión que las medidas deben estar orientadas a proteger la vida, por ello en la fase de mitigación, se debe aplicar con rigurosidad las medidas de bioseguridad aplicables en los ambientes de trabajo

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000666 del 24 de abril del 2020, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se presentan las medidas que adoptará la Gobernación de Santander para el desarrollo de las actividades en los diferentes lugares de trabajo y se deberán establecer responsables directos de la implementación del protocolo y un punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales. Dicha implementación deberá estar en concordancia con las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales.

9. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

9.1. Elementos de Protección Personal- EPP.

La Gobernación de Santander, deberá vigilar que todos los servidores públicos, contratistas y pasantes tengan los elementos de protección para uso personal (EPP) al interior de la Entidad. Se mantendrán visibles las técnicas de uso y disposición de los EPP definidas en el Protocolo General de Bioseguridad, las

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 32 de 67

cuales deberán ser aplicadas por todos los servidores, contratistas y pasantes, para el caso de los tapabocas reutilizables, los servidores públicos, los contratistas y pasantes deberán garantizar su lavado y desinfección constante, abstenerse de compartirlos y desecharlos cuando cumplan su tiempo de uso en las canecas con bolsa para desechos ordinarios y tapa, de acuerdo con los protocolos adoptados por la Entidad, para tal fin se recomienda:

- a. Contar con el suministro y uso de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la exposición al riesgo inherente y riesgo actual (fase de mitigación), de uso único e intransferibles, de acuerdo con la matriz de EPP prevención COVID-19.
- b. Los EPP de bioseguridad (elementos de protección personal de bioseguridad), se entregarán a cada jefe de oficina y despacho, para su posterior coordinación de entrega a servidores públicos de su oficina o secretaria; Siendo estos E.P.P.: **tapabocas, alcohol y antibacterial.**

9.2. Lavado de manos

- a. La higiene de las manos es la medida más importante para evitar la transmisión de gérmenes perjudiciales y evitar las infecciones asociadas a la atención sanitaria.
- b. Se deben organizar turnos para realizar el lavado de manos, con el fin de garantizar el distanciamiento social, con una distancia mínima de 2 metros al interior del baño.
- c. Debe realizarse un adecuado lavado de manos, cada 3 horas o mínimo 5 veces al día, especialmente: Antes y después de colocarse los Elementos de Protección Personal (EPP). Al ingresar al área de trabajo, al final de la

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 33 de 67

jornada laboral, al ingresar y/o salir del baño y al consumir cualquier tipo de alimento.

- d. La duración del lavado de manos debe ser por lo menos de 20 segundos.
- e. En caso de no contar con agua y jabón en el sitio de trabajo se puede realizar la desinfección de manos con alcohol en gel.



9.3. Uso de tapabocas

- a. Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas, reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 34 de 67

- b. Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- c. Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- d. Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.
- e. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- f. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- g. Quitárselo y ponérselo con frecuencia anula la efectividad del tapaboca y lo convierte en un foco de infección.

9.3.1. Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar el tapabocas

- a. Antes de ponerse el tapabocas, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- b. Cúbrase la boca y la nariz con el tapabocas y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y el tapabocas.
- c. Evite tocar el tapabocas mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- d. Para quitarse el tapabocas: quíteselo por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 35 de 67

TIPS PARA USO CORRECTO DEL TAPABOCAS

QUE DEBES SABER

El nuevo coronavirus COVID-19, es una enfermedad infecciosa que causa principalmente infección respiratoria, presentando en algunos síntomas leves, que pueden llegar a ser moderados o severos; dicho virus se está transmitiendo de persona a persona, el contagio del virus se produce cuando una persona enferma de COVID-19, tose o estornuda, expulsando así partículas del virus, que pueden entrar en contacto con las personas o los elementos que haya en el entorno.

Siendo un virus nuevo, aún se encuentra en estudio, no existe vacuna ni tratamiento específico. Su manejo es sintomático. Los signos y síntomas clínicos de esta enfermedad son semejantes a los de otras infecciones respiratorias agudas (IRA), como fiebre, tos, secreciones nasales y malestar general. En algunos casos se presenta dificultad para respirar.



Después de retirar el tapabocas, siempre asegurate de lavarte muy bien las manos con agua y jabón.



1 Primero asegúrate de tener tus manos limpias.



2 Asegurate de que el tapabocas este en buen estado y no presente perforaciones visibles, este será de uso personal.



3 Sujeta el tapabocas por los resortes laterales, asegúrate que la parte más clara (blanca) quede hacia adentro y la parte oscura (azul) hacia afuera.



4 El uso del tapabocas es personal, debe usarse únicamente por un día, este se cambia en caso de humedecerse con secreciones, por acumulación de suciedad o deterioro



5 Para que el tapabocas quede lo más cerca posible de tu piel, ten en cuenta que la parte superior del mismo tiene un borde flexible, pero rígido, en alambre, que puedes moldear alrededor de tu nariz. Cóciorate que ese lado esté orientado hacia arriba antes de colocarte el tapabocas.



7 Ajusta el tapabocas en tu cara y debajo de tu barbilla. Una vez que el tapabocas esté totalmente asegurado, acomódalo para que te cubra la nariz y la boca, de modo que el borde inferior quede debajo de tu barbilla.



8 Evita tocar el tapabocas con tus manos mientras la estés utilizando, doblarlo o guardarlo en bolsillos para después usarlo nuevamente.



9 Al momento de retirarlo, sujétala de los resortes laterales y deséchalo inmediatamente en una bolsa de residuos.



10 Nunca dejes el tapabocas desechado en lugares donde otras personas puedan contacto con él.



DE ESTA MANERA SE VE UN TAPABOCAS BIEN USADO, CUBRIENDO NARIZ Y MENTÓN.

#PositivaTeAcompaña



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

9.4 Adecuada Ventilación

- Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 36 de 67


- b. Cada dependencia de la Administración Departamental, adoptará las medidas necesarias, para favorecer la circulación del aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, manteniendo una adecuada ventilación natural.
- c. Las actividades laborales y de bienestar que sean posibles, se realizarán en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

9.5 Uso de guantes

- a. Realice higiene de manos según protocolo.
- b. Use un par de guantes limpios.
- c. No limpie, ni frote los guantes con antisépticos o desinfectantes.
- d. No toque partes de su cuerpo u objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento o actividad que lo requiera.
- e. El uso de guantes se recomienda si se van a manipular elementos como residuos o actividades de limpieza y desinfección, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

9.5.1 Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar los guantes

- a. Antes de ponerse los guantes, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- b. Para retirar los guantes, tome el primer guante por el borde, es decir la cara externa y de vuelta completamente al guante.
- c. Para retirar el segundo guante, tómelo del puño, de vuelta completamente el guante y deseche en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 37 de 67

d. Hagamos la disposición adecuada de este tipo de residuos.

9.6 Distanciamiento físico

- a. Los funcionarios deben ingresar, evitando el hacinamiento en áreas de trabajo, salas de juntas, auditorios, corredores, áreas comunes, ascensores, baños, cafetería, comedores, garantizando un mínimo de **distancia de 2 metros**.
- b. Al interior de la entidad y de los lugares de trabajo, se deberá garantizar el espacio mínimo vital y evitar las áreas con concurrencia de personal tales como reuniones, las cuales deberán continuar realizándose de manera virtual.
- c. Es necesario que cada jefe de oficina organice, los lugares de trabajo en sus diferentes oficinas, para permitir el distanciamiento de los funcionarios en sus áreas de trabajo.
- d. Hacer uso de medios y herramientas tecnológicas para evitar aglomeraciones e intercambio físico de documentos.

9.7 Protocolo limpieza y desinfección

- a. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección, debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).
- b. Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- c. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN


13/04/2021

PÁGINA

Página 38 de 67

- d. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- e. Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios, dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes.
- f. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- g. Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- h. Tener un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.
- i. Aumentar la periodicidad de limpieza y desinfección de superficies como: Escritorios, pisos, ventanas, estantería, teléfonos, equipos, pasamanos, baños y demás instrumentos de trabajo susceptibles de contaminación.
- j. La limpieza se realizará mínimo dos veces al día, llevando el registro correspondiente.
- k. Registro de ejecución de actividades de limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.
- l. Disponer de canecas con tapa, para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- m. Reforzar el procedimiento de limpieza y desinfección en:

Ventanillas de atención al usuario: Baranda y/o mostrador, división de vidrio, escritorio del funcionario.
- n. Garantizar la recolección y disposición diaria de los residuos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 39 de 67

9.7.1 Limpieza y desinfección de vehículos

Las siguientes son las medidas que se deben tener en cuenta para la limpieza y desinfección de los vehículos

- a. Se debe retirar del vehículo todo elemento que no pertenezca al mismo.
- b. El conductor u operador deberá realizar la limpieza del vehículo (volante, freno de mano, tablero, manijas, asiento), antes de empezar labores y una vez terminadas.
- c. En caso de que el conductor deba salir del vehículo es obligatorio el uso de tapabocas, antes de ingresar nuevamente al vehículo debe realizar limpieza y desinfección de sus manos.


9.8 Protocolo acceso a Palacio Amarillo y Sedes Administrativas

- a. Para el ingreso de un funcionario, se deberá contar con las Directrices impartidas por parte del Gobernador de Santander y la autorización del jefe de cada despacho o jefe inmediato, la cual podrá constar en medio escrito o electrónico, quien deberá garantizar que no se presente aglomeración de personas en los espacios de trabajo.
- b. Para ingresar a las instalaciones de la Administración Departamental, los funcionarios o servidores públicos, deberán portar en todo momento el carné institucional en un lugar visible para el control y registro. Para los contratistas deberán acreditar mediante acta de inicio o minuta del contrato en medio físico o digital su calidad ante la administración. Así mismo, los visitantes que adelanten trámites ante la entidad deberán portar documento de identidad a la mano para su posterior registro.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 40 de 67

- c. Toda persona antes de ingresar debe lavarse las manos con agua y jabón. Así mismo, debe hacer uso, de manera obligatoria, de tapabocas o mascarilla facial, mientras transcurre la fila para el ingreso a las instalaciones, deberán conservar la distancia mínima de 2 metros.
- d. Es necesario tener en cuenta que los funcionarios, servidores públicos de la Administración Departamental o contratistas mayores de 60 años y/o que padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, tratamiento de cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); con antecedentes de tabaquismo, o mujeres en estado de gestación, deberán permanecer trabajando desde sus casas sin excepción, es decir que por ningún motivo se desplazarán a la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y los lineamientos descritos en la Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021, mediante la cual, la Gobernación de Santander, continúa privilegiando el trabajo en casa a los funcionarios, que alleguen los soportes correspondientes actualizados por su E.P.S. y validados por parte de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. No se permitirá el acceso a la entidad de ninguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria.
- f. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas cuando se deba acudir a las sedes por parte de los funcionarios, contratistas y usuarios.
- g. Dentro de la entidad se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas que permanezcan, y evitar el contacto directo; incluso para saludar.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 41 de 67

- h. En atención a la emergencia sanitaria se tendrá en cuenta las directrices del Gobernador y jefes de dependencia para establecer un sistema de citas, para que sus usuarios asistan a las oficinas o sedes, sin que se presenten aglomeraciones dentro ni fuera de las mismas.
- i. El ingreso al Palacio Amarillo y las sedes administrativas, se organizará por cada área o dependencia de diferentes formas, que eviten las aglomeraciones de personas, las cuales se coordinaran por medio de los secretarios y jefes de cada dependencia o área con el apoyo que se requiera de Talento Humano.



9.8.1 Normas de prevención para usuarios y trabajadores de la Gobernación de Santander

- a. Revise los avisos y señalización con la información que se debe acatar para el ingreso a la entidad.
- b. Use en todo momento y de forma correcta el tapabocas.
- c. Minimice el tiempo de permanencia y consulta en recintos cerrados.
- d. Ingrese únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1


FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 42 de 67

- e. El acceso de usuarios a las oficinas o sedes se encuentra restringido y deberán ingresar sin acompañantes.
- f. El personal de servicios generales realizará limpieza y desinfección de barandas, perillas, puertas, ventanas y zonas de alta frecuencia de circulación en las instalaciones de la administración al inicio y al final de cada una de las jornadas laborales atendiendo los protocolos definidos para tal efecto.
- g. Cada dependencia de la Administración Departamental, adoptará las medidas necesarias, para favorecer la circulación del aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, manteniendo una adecuada ventilación natural.
- h. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones, durante su permanencia en las instalaciones:
 - Evite tocar con las manos su nariz, boca y ojos.
 - Conserve la distancia 2 metros mínima, con las personas que se va a relacionar.
 - Al toser o estornudar, cubra boca y nariz con el antebrazo.
 - No apoye sus manos en mostradores, ventanas, botones de ascensores y manijas de puertas. Hágalo de manera segura.
 - Se reitera la prohibición del ingreso de menores de edad a la entidad, mujeres en estado de gestación, personas con síntomas de gripa y afección respiratoria.
 - Mientras se encuentren vigentes las medidas de fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes, domiciliarios ni de tramitadores a las instalaciones por motivos de bioseguridad.


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 43 de 67

9.8.2 Uso de Ascensores

- a. Evitar en lo posible el uso del ascensor; sin embargo, si la necesidad es extrema, como en el caso de las personas con dificultades de movilidad o discapacidad, se accederá en un máximo de tres (3) usuarios.
- b. Se recomienda evitar el contacto con otros ocupantes, ubicándose de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a los demás funcionarios o visitantes.
- c. Evite tocar u oprimir los pulsadores con las manos, se recomienda el uso de los codos o algún otro objeto.
- d. Si debe agarrarse de los pasamanos recuerde la importancia de lavarse las manos como lo indica el presente protocolo, de lo contrario evite tocarlos, al subir o bajar evite hacer contacto con ellos.
- e. Cumplir con los protocolos de distanciamiento.
- f. Intente no apoyarse en los laterales del ascensor, ni en los espejos.
- g. Al abandonar el ascensor no olvide desinfectarse las manos sin tocarse la cara.

10. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

A partir del día 03 de Junio de 2020, se retornaron las actividades presenciales en las oficinas de la Gobernación de Santander, dichas actividades fueron coordinadas por cada secretario de despacho, jefe de oficina, director, coordinadores, quien reportó a la Dirección de Talento humano, los funcionarios que realizaron trabajo presencial y los horarios de trabajo, en los cuales los mismos permanecieron en las oficinas de la Gobernación de Santander, previendo que la mitad de los funcionarios laboraran en el horario de la mañana y la otra mitad en el horario de la tarde, garantizándose que no se presentara

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 44 de 67

aglomeración de personas en los espacios de trabajo y garantizando que **solo el 30%** de los funcionarios estuviese laborando en forma presencial **en cada oficina.**


Posteriormente, el Gobernador de Santander, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional, del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y la responsabilidad y compromiso para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, expidió la Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021, mediante la cual se retornó el horario habitual de la administración departamental y se suministraron recomendaciones para la prevención de la propagación del virus COVID-19.

Los horarios excepcionales flexibles por causa y con ocasión del COVID-19, serán señalados por las directrices que emita el Gobernador de Santander, de acuerdo con los criterios que señale el Gobierno Nacional.

Condiciones para el trabajo en casa. Para continuar con el cumplimiento de las funciones y de las obligaciones contractuales por parte de los servidores públicos, contratistas y pasantes que se encuentren autorizados bajo la modalidad de trabajo en casa, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

Supervisores contractuales: en los temas de su competencia, tienen la responsabilidad de:

- Mantener contacto permanente con los contratistas que estén bajo su supervisión, con el fin de verificar su estado de salud y para apoyar en el cumplimiento de las actividades.
- En caso de requerirse, adelantar las solicitudes de modificación de las obligaciones, en el marco del objeto contractual pactado.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 45 de 67

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, tienen la responsabilidad de:

- Cumplir los compromisos concertados en las evaluaciones del desempeño y, para los contratistas, adelantar con oportunidad y calidad las obligaciones y actividades de los respectivos contratos.
- Llevar a cabo todas las medidas necesarias para procurar su autocuidado, cumpliendo a cabalidad las medidas adoptadas para mitigar los riesgos generados por el COVID-19.
- Cumplir las medidas adoptadas en el presente protocolo de bioseguridad de la Gobernación de Santander y en el Protocolo General de Bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 y la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Extremar las medidas de seguridad y dar cumplimiento al numeral 4.10 de la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando el servidor público, contratista conviva con una persona de alto riesgo.
- Cumplir el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas. Durante el lavado, el contacto con el jabón, de acuerdo con los lineamientos de la OMS debe durar mínimo 20 segundos. Igualmente debe realizarse el lavado después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 46 de 67

- a. Ubique un espacio para trabajar independiente, que tenga buena iluminación, preferiblemente luz natural.
- b. Cumpla el horario establecido por la entidad.
- c. Sitúe el ordenador de frente a unos 40 centímetros. El límite superior del monitor debe coincidir con la altura de las cejas, deje 10 centímetros de distancia entre el teclado y el borde de la mesa para apoyar las muñecas.
- d. Siéntese correctamente. Mantenga la espalda. Las piernas deben formar un ángulo de 90°. Realice pausas activas de miembro superior e inferior y pausa activa visual cada dos (2) horas, así evitará fatiga muscular y ocular.
- e. Realice pausas breves y frecuentes.
- f. Evite ingerir alimentos en el espacio donde está trabajando.
- g. Mantenga la comunicación con sus compañeros y equipo de trabajo para estar coordinados y cumplir con las actividades y funciones a cargo.
- h. Al terminar la jornada, desconecte y apague el ordenador.
- i. Revisar el instructivo de herramientas tecnológicas de apoyo que fue elaborado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo para facilitar el trabajo en casa.

10.1. Trabajo presencial

- a. Dar cabal cumplimiento diario al presente protocolo, especialmente guardando el debido distanciamiento social y laboral.
- b. El personal de servicios generales realizará limpieza y desinfección de barandas, perillas, puertas, ventanas y zonas de alta frecuencia de

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 47 de 67

circulación en las instalaciones de la administración al inicio y al final de cada una de las jornadas laborales atendiendo los protocolos definidos para tal efecto.

- c. El personal deberá realizar el lavado de manos cada 3 horas, o cada vez que se presente algunas de las siguientes situaciones: Cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño; antes y después de comer; después de estornudar o toser; antes y después de usar tapabocas y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
- d. Cada trabajador deberá realizar limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo.
- e. Evitar prestar el teléfono fijo y el teléfono celular. Si lo hace, recuerde que lo debe desinfectar.
- f. Cada persona deberá llevar su vaso o termo personal y hacerse cargo del manejo y limpieza.
- g. Durante la jornada laboral, será de uso obligatorio el tapabocas, zapatos cerrados, ropa cómoda y que cubra totalmente. Además, las personas de cabello largo lo deberán llevar totalmente recogido y no se permitirá el ingreso de joyas, relojes y demás accesorios que faciliten el contagio.
- h. Reportar a la Dirección Administrativa de Talento Humano y Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- i. Se podrán utilizar áreas y/o espacios comunes, salas de juntas, comedores, baños, entre otros, siempre y cuando se garantice una distancia de seguridad de por lo menos 2 metros y utilizando todos los elementos de protección y autocuidado.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 48 de 67



10.2 Manejo de documentos físicos

Teniendo en cuenta que la Administración Departamental expidió la Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021, para el retorno al horario habitual, se requiere el compromiso de los funcionarios para la ejecución de funciones de manera segura, y que impliquen manipulación de documentos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:


- De ser necesario utilizar guantes y tapabocas desechables. Mientras se encuentre laborando, se debe evitar el contacto de los guantes sucios con cualquier parte del cuerpo.
- Lavarse correctamente las manos con agua y jabón líquido antes y después de la manipulación de los documentos.
- Mantener el orden y limpieza del puesto de trabajo, el cual debe ser limpiado antes y después de la jornada, primero con una lanilla, paño o tela

de algodón seca y posteriormente humedecida en alcohol antiséptico al 70%.

- d. No consumir alimentos o bebidas en el área de trabajo, cuando maneje documentos.

10.3. Manejo horario laboral

- a. La asistencia al lugar de trabajo, será determinada por las directrices que emita el Gobernador de Santander, de acuerdo con los criterios que señale el Gobierno Nacional.
- b. Con el fin de realizar seguimiento a los funcionarios autorizados para cumplir sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa, el jefe inmediato remitirá al correo electrónico talentohumano@santander.gov.co la programación planeada del funcionario público. El propósito de este reporte es conocer el personal que se encuentra con trabajo en casa, el compromiso y cumplimiento de sus funciones. De igual forma, el funcionario público remitirá el reporte del correspondiente cumplimiento.
- c. Se solicita a los secretarios, jefes y coordinadores, abstenerse de designar para el ingreso a las Sedes funcionarios mayores de 60 años y/o que presenten las siguientes condiciones: Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); con antecedentes de tabaquismo; o mujeres en estado de gestación. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 0392 del 25 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y los lineamientos descritos en la Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021, mediante la cual, la

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 50 de 67

Gobernación de Santander, continúa privilegiando el trabajo en casa a los funcionarios, que alleguen los soportes correspondientes actualizados por su E.P.S. y validados por parte de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La dirección de atención al ciudadano, con el fin de reducir la atención presencial y su ingreso a las instalaciones de la Gobernación de Santander, pone al servicio de la comunidad Santandereana los siguientes canales de atención, para acceder e interponer PQRSD.

CANALES ELECTRONICOS

1. tramitesforest@santander.gov.co
2. escribelealgobernador@santander.gov.co
3. info@santander.gov.co
4. www.santander.gov.co link atención al ciudadano PQRSD diligenciando el formulario.


CANALES TELEFONICOS

1. 3504191000 (atención telefónica y WhatsApp)
2. 6910880 atención al publico

11.MEDIDAS DE PREVENCIÓN

11.1 Desplazamientos desde y hacia el lugar de trabajo

Mantener la mayor distancia posible entre los ocupantes dentro del vehículo, por lo que deberá ir máxima una persona por fila. Mantenga el vehículo ventilado. En servicio público y transito libre, debe permanecer con tapabocas.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 51 de 67


11.2 Uso de Medios de Transporte

Los funcionarios, durante el uso de medios de transporte, propios, públicos o suministrados por el empleador, deberán seguir las siguientes recomendaciones generales:

- a. Las ventanas del vehículo deben estar abiertas para permitir la circulación del aire. Recuerde la importancia de verificar la seguridad de la zona para que no exponga a hurtos o atracos.
- b. Conservar las manos limpias y realizar lavado en seco (gel antibacterial).
- c. Uso de tapabocas, este elemento no se debe tocar, y cuando se vaya a retirar se debe manipular con las manos limpias (lavado de manos en seco),
- d. Conservar distancia de 2 metros o sillas intermedias dentro del vehículo.
- e. Si se realiza el uso de medios de transporte masivos, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer, ni hablar por celular.
- f. Es importante que al llegar a la entidad aplique el protocolo del lavado de manos con agua y jabón, reforzar con gel antibacterial, colocarse y conservar en todo momento los elementos de protección personal.

11.2.1 Promoción uso bicicleta

Orientar a los funcionarios a la opción del uso de la bicicleta, como medio de transporte hacía el trabajo evitando la aglomeración e implementando la limpieza y desinfección de la bicicleta como medida preventiva ante el COVID-19 y el uso de sus elementos de protección personal correspondientes.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 52 de 67

11.2.1.1 Limpieza y desinfección de la bicicleta

- Si su bicicleta esta encadenada, asegúrese de limpiar con alcohol o agua jabonosa los puntos de contacto, especialmente el manillar y el sillín. Además, se recomienda limpiar cualquier parte del cuadro, equipo y accesorios, que puedan estar en contacto con otras bicicletas o partes de la bici estacionamiento y que pudieran ser manipulados por otras personas.
- Inmediatamente después de usar la bicicleta lave las manos, recuerde, al menos 20 segundos. Si usa guantes de ciclista, lave frecuentemente para evitar el riesgo de que porte el virus.
- Si va a utilizar guantes de látex, recuerde, el virus puede estar en ellos hasta por 8 horas, por lo que es más sencillo y seguro estar lavándose las manos constantemente o el uso de gel a base de alcohol. Además, así no genera desperdicios y es mejor dejarlos para el uso del personal de salud.
- En cuanto a la mochila y/o alforjas aplica las mismas recomendaciones de limpieza. Hay que tener más cuidado con la limpieza del interior.
- En la medida de lo posible, mantenga la distancia mínima recomendada (cumplir el distanciamiento social durante el recorrido)
- Desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, chaleco.
- Emplear las señales manuales de seguridad vial.

11.3 Recomendaciones en la Vivienda

11.3.1. Al salir de la vivienda

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 53 de 67

- a. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- b. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- c. Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- d. Restringir las visitas a familiares y amigos.
- e. Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- f. Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.
- g. En casa se debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios, o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
- h. Cuando ingrese a las instalaciones de la Gobernación de Santander, inmediatamente realizar el protocolo de lavado de manos.

11.3.2. Al regresar a la vivienda

- a. Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. Utilizar los elementos de protección durante el trayecto a casa (tapabocas).
- c. Usar medios alternativos de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros, y hacer la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, cada vez que los utilice.
- d. No saludar con besos, abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento físico y evitar el contacto físico entre personas.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021


PÁGINA

Página 54 de 67

- e. Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa.
- f. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- g. La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente (que no queme las manos) y jabón, y secarse por completo. No debe reutilizarse ropa sin antes lavarla, ni sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas, para minimizar el riesgo de dispersión del virus a través del aire.
- h. Bañarse con abundante agua y jabón.
- i. Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

11.3.3 Convivencia con una persona de alto riesgo

- a. Mantener la distancia siempre mayor a 2 metros
- b. Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse con una persona de riesgo, al cocinar y al servir la comida.
- c. Si es posible asignar un baño y habitación individual para la persona de riesgo. De no ser posible, aumentar la ventilación, limpieza y desinfección de todas las superficies del hogar y elementos que hayan estado en el exterior de la vivienda.
- d. Se recomienda que la limpieza y desinfección se realice a través de los siguientes pasos:
 - Retiro de polvo.
 - Lavado con agua y jabón.
 - Enjuague con agua limpia.
 - Desinfección con productos de uso doméstico.
 - Lavar con regularidad fundas, sábanas y toallas, etc.


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 55 de 67

12. ADMINISTRACIÓN Y PLAN DE COMUNICACIONES

- a. Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.
- b. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

12.1 Piezas de comunicación y capacitación

- a. Importancia del Lavado de Manos.
- b. Técnica de lavado de manos.
- c. Distanciamiento Físico.
- d. Uso de Tapabocas.
- e. Cómo poner y retirar el tapabocas.
- f. Uso de guantes.
- g. Limpieza y desinfección de elementos y superficies de trabajo.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 56 de 67

- h. Signos y Síntomas y estado de salud.
- i. Autocuidado.
- j. Medidas de bioseguridad en el transporte.
- k. Medidas de bioseguridad en el hogar y la vida cotidiana.
- l. Flujograma de comunicación y reporte de accidente.
- m. Protocolo acceso a sedes administrativas.
- n. Transmitir mensajes continuos a todos los funcionarios y contratistas, del autocuidado y pausas activas para desinfección tanto en sus hogares como en las dependencias de la Gobernación de Santander. De la misma manera, fomentar la importancia del lavado de manos constantemente, mantener una buena ventilación de manera permanente y del distanciamiento social y laboral.

13. MANEJO Y MEDIDAS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

13.1 Protocolo Atención Posible COVID-19

- a. Si se encuentra dentro de las instalaciones de la entidad, y empieza a presentar síntomas como tos, fiebre, secreciones nasales, fatiga, malestar y debilidad general acérquese a la Oficina 208 de Seguridad y Salud en el Trabajo para reportar y recibir orientación personalizada; o llame a la línea número 6910880 extensión 1017 -1047. El profesional de SST y demás encargados, deben manejar esta información con el mayor cuidado

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 57 de 67

teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

- b. Luego de ser valorado por el profesional de SST, según su estado de salud, se indicará aislamiento de inmediato, con el fin de evitar la exposición de los demás trabajadores y/o usuarios. En caso de requerir atención hospitalaria, se contactará a la empresa de asistencia médica AME para solicitar atención y traslado directo a una I.P.S. Si lo anterior no es necesario, la persona deberá dirigirse a su sitio de residencia, donde deberá reportar el caso de manera telefónica a la E.P.S. a la cual se encuentre afiliado para recibir la orientación según los protocolos de manejo que tenga definido. Durante todo el proceso la persona debe conservar puesto el tapabocas, (protegiendo boca y nariz) mientras se da su traslado.
- c. Se deberá informar al jefe inmediato y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, los contactos estrechos que haya tenido en el área de trabajo y que hayan tenido riesgo de un posible contagio, esto con el fin de contactar a estas personas, entrevistarlas, dar las indicaciones de aislamiento y respectivo reporte a la E.P.S. según cada caso.
- d. Se recomienda comunicar la situación a las líneas de atención Departamental 6910700, 6970000 ext. 1283-1287, 6570030 y 3502118818, con el fin de recibir soporte en caso de que se tengan dificultades de comunicación o de atención con la E.P.S.
- e. Una vez reportado el caso a la E.P.S. los funcionarios deberán seguir todas las recomendaciones dadas por el médico tratante en cuanto a tiempos de aislamiento, manejo de síntomas y tratamiento a seguir. De igual forma reportar de manera inmediata a través de la aplicación CoronApp.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1


FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 58 de 67

- f. El equipo encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo hará el seguimiento telefónico y/o vía whatsapp a los funcionarios que reporten casos COVID-19, con el fin de conocer su estado de salud y gestionar apoyo requerido en casos especiales.
- g. Los funcionarios reportados como contactos estrechos, dentro o fuera de la empresa deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa, hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- h. Para los casos sospechosos de COVID-19, el funcionario deberá notificar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S., para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de la notificación que efectúa la entidad a las Entidades Promotoras de Salud E.P.S., para que estas realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que estas tienen en el Decreto 1374 de 2020.
- i. Se realizará por parte la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo notificación a la A.R.L. Positiva a la línea 01-8000-111-170, sobre los casos sospechosos y confirmados, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los funcionarios de reportar a las líneas de atención de su respectiva Entidad Promotora de Salud E.P.S. para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- j. En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos de la E.P.S. pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo, para los casos confirmados, probables, sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo

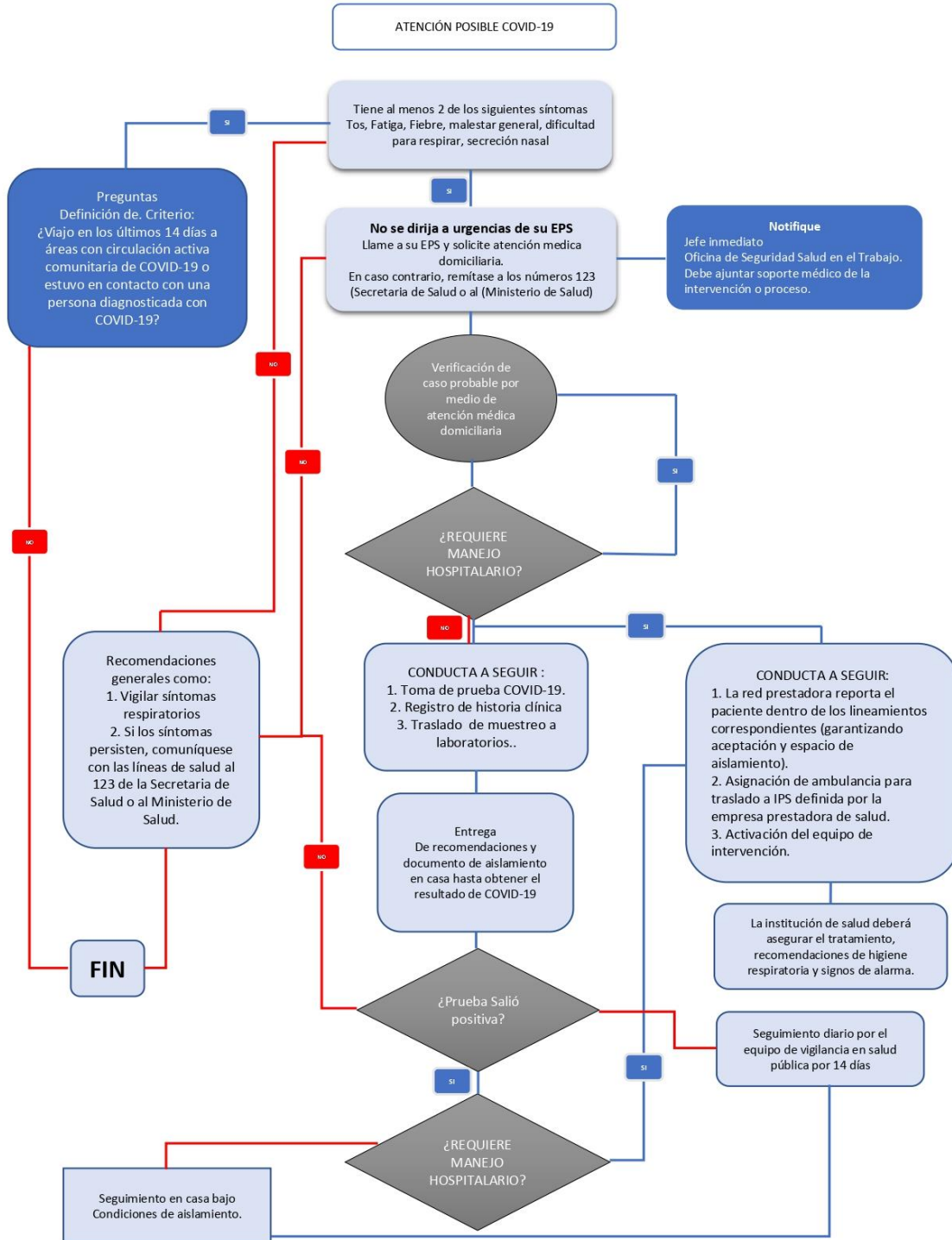
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 59 de 67


epidemiológico. Este documento debe ser enviado por el funcionario a su jefe inmediato y a SST.

- k. El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar por más tiempo el aislamiento, teniendo en cuenta la Resolución No. 0223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
PÁGINA	Página 60 de 67

13.1.1 Flujoograma de Atención




	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 61 de 67

13.1.2 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con COVID-19

- a. Quedarse en casa y comunicarse a la E.P.S.
- b. Cumplir el aislamiento y las medidas de bioseguridad, así como las indicaciones dadas por el médico de la E.P.S.
- c. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará orientación y recomendaciones para el manejo del caso.
- d. AISLAMIENTO: El funcionario en aislamiento deberá contactar a su E.P.S para recibir orientación médica y notificar a la entidad las indicaciones de aislamiento y/o incapacidad que le sean dadas por la misma.
- e. SEGUIMIENTO: El seguimiento médico de la persona lo realizará la EPS a la que está afiliada como también se hará seguimiento telefónico por parte de personal de salud de SST en caso de requerirse.

13.1.3. Trabajador con síntomas severos de IRA (Fiebre documentada persistente mayor de 38°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con COVID-19

- a. Quedarse en casa y comunicarse a E.P.S., Secretaría de Salud.
- b. Seguir estrictamente las recomendaciones de la E.P.S.
- c. Reportar a la oficina de SST su condición para recibir la orientación requerida y notificar los contactos estrechos que haya podido tener al interior de la entidad, para tomar las acciones pertinentes frente a ellos.


	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 62 de 67

13.1.4 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA) que ha tenido contacto con una persona diagnosticada con COVID-19

- a. Debe quedarse en casa y comunicarse a su E.P.S, y Secretaría de Salud
- b. Seguir estrictamente las recomendaciones dadas por la E.P.S.
- c. Reportar a la oficina de SST su condición y los contactos estrechos que tuvo dentro de la entidad para establecer el cerco epidemiológico pertinente y su hacer su respectivo seguimiento y evolución.
- d. **SEGUMIENTO DE CONTACTOS** Consiste en identificar los contactos e informar al área funcional para el cerco epidemiológico.

13.1.5 Trabajador con diagnóstico COVID-19

- a. El funcionario deberá notificar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la E.P.S. su diagnóstico positivo para COVID-19, de igual forma, enviar incapacidad médica y/o certificado de aislamiento dado por la E.P.S., a su jefe inmediato, y a la Dirección de Talento Humano.
- b. La Oficina De Seguridad y Salud en el Trabajo debe tomar acciones frente a los contactos de personas al interior de la entidad (identificación y ubicación, aislamiento a funcionarios).
- c. **SECRETARÍA DE SALUD:** Hacer seguimiento, cerco epidemiológico, revisar la cadena de contactos.
- d. **CONTACTOS:** Una vez sean contactados por la oficina de SST o notificados directamente por el caso positivo, deberán reportar a la E.P.S. su condición de sospechoso para COVID-19 y seguir las indicaciones de realización de prueba y aislamiento.
- e. **SEGUIMIENTO A CASOS:** La oficina de SST llevará registro de los casos confirmados y su evolución de salud mediante seguimiento y asesoría

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 63 de 67

telefónica, de igual forma lo hará con los funcionarios que hayan sido reportados como contactos estrechos dentro de la entidad.

14. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD


- a. Con el apoyo y el asesoramiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L., se continuará con las actividades de promoción y prevención acordadas en el Plan de Trabajo.
- b. Divulgar a la población trabajadora, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- E.P.S. y con la asesoría y asistencia técnica de las Administradoras de Riesgos Laborales – A.R.L.

15. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO

La Oficina de Control Interno Disciplinario, deberá hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente protocolo y hará las recomendaciones a que haya lugar una vez evidencie dificultades o posibles incumplimientos.


16. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 539 de 2020, la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo está a cargo de la Secretaria de Salud Departamental.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 64 de 67

17.COMUNICACIÓN

La Dirección de Talento Humano informará el presente acto administrativo a todos los servidores públicos, contratistas pasantes y de la Gobernación de Santander, mediante los medios de comunicación digitales con los que cuenta la entidad.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL	CÓDIGO	ES-SIG-IN-02
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	13/04/2021
		PÁGINA	Página 65 de 67

18. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG13 Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, dirigidas a la población en general., 2020.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>
- b. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG18, Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y cáscaras de alta eficiencia, 2020, Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>
- c. Ministerio de Salud y Protección Social, GIPG14, Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19, medidas a adoptar por el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios. 2020, Disponible en:
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG14.pdf>
- d. Organización Internacional del Trabajo. Normas de la OIT y el COVID-19. Disposiciones fundamentales de las normas internacionales del trabajo pertinentes en el contexto del brote de COVID-19. Seguridad y salud en el trabajo. 2020. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_739939.pdf
- e. Organización Internacional del Trabajo. Comunicado del 18 de marzo de 2020, mediante el cual instó a los Estados a la protección de los trabajadores en el lugar de trabajo para reducir todo lo posible los efectos directos del coronavirus, en consonancia con las recomendaciones y directivas de la OMS.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 66 de 67

Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/briefingnote/wcms_739158.pdf

- f. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Guía de prevención Retomando el trabajo, Aislamiento Inteligente.
- g. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Guía de Bioseguridad.
- h. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Acciones prácticas para fortalecernos emocionalmente frente al COVID-19.
- i. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Lineamientos sobre el lavado de manos.
- j. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Tips Bioseguridad uso de la mascarilla.
- k. Administradora de Riesgo Laborales ARL POSITIVA. Tips lavado de manos.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	Junio de 2020	Emisión final	ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano BELEN GOMEZ RODRÍGUEZ Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA Secretaria General.
1	Abril de 2021	Actualización	ELGA JOHANNA CORREDOR	IVONNE MARCELA

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
 PREVENCIÓN DE COVID-19 PARA
 EL REGRESO A LA ACTIVIDAD
 LABORAL**

CÓDIGO

ES-SIG-IN-02

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

13/04/2021

PÁGINA

Página 67 de 67

			SOLANO Directora Administrativa de Talento Humano ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	RONDON PRADA Secretaria General.
--	--	--	---	--